

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **ORDINARIO No. 1996-21261**

Demandante: **ESTELA LAISECA DE CHUQUIN**

Demandado: **MARÍA TERESA BADILLO ROJAS**

Se le reconoce personería al Dr. OMAR ANTONIO SAEZ ARRIENTA como apoderado judicial de los señores WILLIAM CHUQUIN BADILLO y FERNANDO CHUQUIN BADILLO en la forma y términos del poder conferido.

Previo a dar el trámite que legalmente corresponda a las solicitudes de los señores antes citados y atendiendo que del certificado de tradición que aportan se advierte que se han adelantado otros juicios civiles relacionados con el bien inmueble objeto de inconformidad, el Juzgado DISPONE:

1. OFICIAR al Juzgado 5º Civil del Circuito de esta ciudad a efectos de que se sirva poner a disposición de este despacho y para el proceso de la referencia copia de la demanda de pertenencia que aparece registrada en la anotación 11 del folio de matrícula No. 50S-912355 y de la diligencia de inspección judicial practicada en el mismo. De ser procedente copia de la sentencia de primera y segunda instancia.

2. OFICIAR al Juzgado 27 Civil del Circuito de esta urbe para que se sirva remitir con destino al asunto de la referencia copia de la diligencia de secuestro practicada en el proceso Divisorio No. 2014-00156.

De otro lado, se le recuerda al memorialista que sus peticiones las debe presentar directamente ante los respectivos despacho judiciales donde cursan los procesos a efectos de que sea al interior de cada trámite donde se resuelvan los asuntos relacionados con los mismo.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66bd51f293580a4208137f8450f2855c07768bc56e619054970e620e8e392de0**

Documento generado en 22/07/2022 04:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>